



2021 - 2027

Morelia, Michoacán a 22 de marzo de 2022

**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
PRESENTE**

Apreciables Ing. Osbaldo Pantoja Soto y Lic. Lilia Enríquez Maldonado:

En respuesta a la solicitud de aclaraciones presentada, me permito exponer lo siguiente:

- Se solicita reducir el plazo de disposición a máximo 90 días naturales a partir de la firma del contrato de crédito y/o a partir del cumplimiento de las condiciones precedentes y/o suspensivas.

Es procedente, debido a que éste, según lo establecido en la convocatoria es de hasta seis meses, por lo que se puede establecer en el contrato de crédito que proponga, en caso de que ese banco resulte ganador, el periodo que se considere por parte de su institución bancaria que se ubique dentro de este periodo de tiempo citado.

- Se solicita reconsiderar que el Financiamiento cuente con la obligación contractual de mantenerse calificado por al menos dos agencias externas, en niveles mínimos de "AA-".

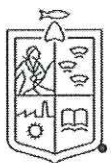
Es improcedente, en virtud a que dicha calificación al financiamiento, en términos de la convocatoria ES OPTATIVO, es decir no es obligatorio.

- Se solicita reconsiderar que el Crédito, adicionalmente, cuenta con un porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones del Estado, estableciendo coberturas contractuales por lo menos de 2.0x el Servicio de Deuda Mensual.

Es improcedente, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en apartado tercero del Decreto Legislativo número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de diciembre de 2021 que autoriza al Estado la contratación de deuda pública objeto del presente proceso competitivo y la convocatoria de este proceso competitivo, solo es con afectación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE) como fuente de pago del financiamiento.

Se solicita que se incluya un Fondo de Reserva de 3.0x el Servicio de la Deuda Mensual.

Es improcedente, puesto que en términos de la convocatoria no se debe de considerar un fondo de reserva.



**Secretaría
de Finanzas y
Administración**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Calzada Ventura Puente # 112,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Se solicita reconsiderar que el pago del financiamiento (Servicio de la Deuda) sea mensual, eliminando con ello la condición de posibles pagos trimestrales tanto de capital como de interés.

Es improcedente debido a que el perfil de pagos del financiamiento objeto del presente proceso competitivo cuenta con un perfil específico, en términos de la convocatoria en su Anexo C.

- Indicar en qué fecha se daría a conocer el modelo de contrato de crédito.
No se presentará modelo de contrato, el mismo se celebrará en caso de que ese banco resulte ganador del proceso competitivo, cuyo contenido deberá dar cumplimiento con los lineamientos, términos y condiciones establecidos por la convocatoria, a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en apartado tercero del Decreto Legislativo número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de diciembre de 2021, y demás lineamientos jurídicos aplicables.
- Se solicita establecer una tasa de interés variable.

Es improcedente debido a que la autorización del Congreso Local establece que la tasa de interés debe de ser fija, en términos del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en apartado tercero del Decreto Legislativo número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de diciembre de 2021

ATENTAMENTE

Josué A. Ortiz
 M.A. Josué Adrián Ortiz Calderón
 Director de Operación Financiera


 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
 FINANCIERA DE LAS SECRETARÍAS
 DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 MORELIA, MICH.



Lic. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración. Para su conocimiento
L.A. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre. - Subsecretario de Egresos. - Mismo fin
Expediente.
Minutario

WGC/ARCT/JAOC/eoa

**Secretaría
de Finanzas y
Administración**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Calzada Ventura Puente # 112,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.